



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Viernes, 7 de enero de 1972

Núm. 4

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.715

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1971, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Murero.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación: 492.092,63 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1969-70 y

a la aportación del Ayuntamiento de Murero.

Fianza provisional. — 9.841,85 pesetas.

Fianza definitiva. — La aplicable reglamentariamente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación Provincial (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excma. Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de, en la locali-

dad de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones aprobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar, por lo menos, a los obreros y demás empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Zaragoza, ... de de 1972.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 8.716

SECCION DE COOPERACION

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1971, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en la localidad de Tosos.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna, dentro del plazo señalado, contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publica-

ción de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 3.369.558,54 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Doce meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1971-72 y a la aportación del Ayuntamiento de Tosos.

Fianza provisional. — 55.543,37 pesetas.

Fianza definitiva. — La aplicable reglamentariamente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excm. Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de, en la localidad de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones aprobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar, por lo menos, a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Zaragoza, de de 1972.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 8.717

SECCION DE COOPERACION

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1971, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Novillas.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna, dentro del plazo señalado, contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación. — 1.479.333,33 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Forma de efectuar los pagos. — Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1969-70 y a la aportación del Ayuntamiento de Novillas.

Fianza provisional. — 27.189,99 pesetas.

Fianza definitiva. — La aplicable reglamentariamente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excm. Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" número y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de en la localidad de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones aprobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar, por lo menos, a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Zaragoza, de de 1972.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 8.718

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excm. Diputación provincial el día 18 de diciembre de 1971 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización de acceso en la localidad de Sobradriel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público el mencionado proyecto y pliegos de condiciones al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

* * *

Núm. 8.719

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1971, acordó por unanimidad y "quórum" legal suficiente aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes, para regir a partir de 1.º de enero de 1972.

1. Arbitrio sobre rodaje y arrastre.
7. Tasa por sello provincial.
8. Tasa por servicios de la Banda Provincial de Música.
9. Tasa por servicios del cementerio de La Cartuja.
10. Tasa por utilización de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales.
11. Tasa por aprovechamientos especiales de que sean susceptibles las propiedades, servicios o instalaciones de la provincia, destinados al uso público o de común aprovechamiento.

12. Tasa por suscripciones y anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

13. Tasa por servicios, asistencias y estancias en establecimientos benéfico-sanitarios dependientes de la Diputación Provincial

Lo que por medio del presente edicto se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público el expediente de las citadas Ordenanzas en la Secretaría de la Corporación (Sección de Hacienda), en cuyos días serán admitidas las reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION SEXTA

Núm. 8.670

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Almacenistas de Alimentación

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para la Agrupación de Almacenistas de Alimentación, encuadrada en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Almacenistas de Alimentación, encuadrada en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, y

Resultando que con fecha 20 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento

de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para la Agrupación de Almacenistas de Alimentación.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1971. El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de todas las empresas encuadradas en la Agrupación de Almacenistas de Alimentación de la provincia de Zaragoza, regidas por la Reglamentación de Trabajo del Comercio.

Ambito personal

Art. 2.º Están afectados por el presente Convenio colectivo sindical todos los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realiza trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el presente Convenio en las mencionadas empresas que posean centros de trabajo en Zaragoza o pueblos de la provincia o los que se establezcan durante la vigencia de este Convenio, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de este territorio.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1972, surtiendo efectos económicos con efectos al 1.º de diciembre de 1971.

Su período inicial de vigencia será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor. No obstante, el día 1.º de enero de 1973 se revisarán las tablas salariales, aplicándose automáticamente el porcentaje que resulte del incremento del costo de vida señalado por el Instituto Nacional de Estadística en el año anterior.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si no fuese denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales, que actuará de Presidente; tres Vocales económicos y tres sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones y actuando como Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar cuenta a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos dentro del plazo arriba señalado, para que ésta la curse al Organismo laboral competente. Al escrito de denuncia se acompañará cer-

tificado del acuerdo adoptado al efecto por la representación sindical correspondiente, razonando las causas determinantes de su decisión y uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo cuarto, únicamente podrá procederse a la rescisión o revisión de este Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Garantía

Art. 12. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Repercusión en los precios de venta

Art. 13. La representación económica hace constar que el conjunto de las retribuciones pactadas en el presente Convenio no tendrá repercusión en los precios de venta de los artículos expedidos por las empresas de esta Agrupación.

Retribuciones

Art. 14. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio serán, para la jornada legal, los figurados en la tabla que como anexo se acompaña al presente texto. Estos salarios serán también percibidos en igual cuantía los domingos, días festivos y vacaciones.

Salario del personal femenino

Art. 15. Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de la mujer serán idénticos a los establecidos en la tabla de salarios para el hombre, siempre y cuando se realicen las mismas funciones laborales.

Gratificaciones

Art. 16. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán por los días que establece la Ordenanza laboral de Trabajo para el Comercio, aplicándose para su abono los salarios establecidos en el presente Convenio.

Beneficios

Art. 17. El personal afectado por este Convenio percibirá una mensualidad en concepto de participación en beneficios, calculada en los salarios que ahora se establecen, haciéndose efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su devengo.

Antigüedad

Art. 18. Los aumentos periódicos por años de servicio serán los establecidos en el artículo 38 de la vigente Ordenanza laboral para el Comercio.

Art. 19. Los productores que ingresen en la categoría de mozos no cualificados pasarán automáticamente, a los tres meses de servicios en la empresa, a la categoría de mozos especialistas.

Dietas

Art. 20. Los conductores, en sus salidas fuera de la plaza y cuando tengan que efectuar comida, percibirán 100 pesetas; si comen y cenan, 175; en caso de que tengan que pernoctar tendrán derecho a una dieta completa de 300 pesetas.

Absorción

Art. 21. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Art. 22. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Cese en la empresa

Art. 23. El personal que se proponga cesar en el servicio de la empresa lo comunicará a la misma, mediante escrito duplicado y, al menos, con veinte días de antelación, viniendo la empresa obligada a devolverle el duplicado del escrito debidamente firmado.

En caso de que no efectúe esta notificación en el plazo y norma previstos perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, beneficios y vacaciones. Las cantidades que por este concepto puedan retenerse se distribuirán entre el resto del personal.

Jubilación

Art. 24. Las empresas abonarán un premio de 10.000 pesetas a sus productores que al jubilarse lleven como mínimo quince años al servicio de la misma, y 15.000 pesetas para los que, al producirse la jubilación, lleven como mínimo veinte años.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para el Comercio y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado"), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios y la fórmula para hallar el salario-hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las características de los establecimientos afectados por el Convenio.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales y salario mensual

Director gerente,	10.000 pesetas.
Jefe de personal,	9.000.
Jefe de compras,	9.000.
Jefe de ventas,	9.000.
Jefe de sucursal,	7.800.
Jefe de almacén,	7.800.
Jefe de sección,	6.350.
Encargado de establecimiento,	6.250.
Viajante,	6.350.
Corredor de plaza,	6.250.
Dependiente de 25 años,	6.000.
Dependiente de 22 a 25 años,	5.400.
Ayudante,	5.000.
Aprendiz de 1.º año,	1.650.
Aprendiz de 2.º año,	2.000.
Aprendiz de 3.º año,	2.700.
Aprendiz de 4.º año,	3.000.
Conductor de 1.ª más de 5 toneladas,	6.100.
Conductor de 2.ª menos de 5 toneladas,	5.600.
Ayudante de conductor o mozo especializado,	5.100.
Telefonista,	4.500.
Empaquetadora,	4.500.
Jefe administrativo,	8.000.

- Jefe de sección, 8.000.
 Contable o cajero, 6.900.
 Oficial administrativo, 6.500.
 Auxiliar administrativo 18 a 22 años, 5.000.
 Auxiliar administrativo 22 a 25 años, 5.500.
 Auxiliar administrativo de más de 25 años, 6.000.
 Aspirante de 14 a 16 años, 2.000.
 Aspirante de 16 a 18 años, 3.000.
 Auxiliar de caja de 16 a 18 años, 3.000.
 Auxiliar de caja de 18 a 20 años, 4.300.
 Auxiliar de caja de 20 a 22 años, 4.600.
 Auxiliar de caja de 22 a 25 años, 4.900.
 Auxiliar de caja de más de 25 años, 5.200.
 Conserje, 5.000.
 Cobrador, 5.000.
 Vigilante-portero, 5.000.
 Personal de limpieza, 25 pesetas hora.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{15 \times \text{SC} + \text{A}}{(365 - \text{D} - \text{F} - \text{V}) 8}$$

Detalle:

- 15 = Meses de abono incluidos beneficios, Navidad y 18 de Julio.
 SC = Salario de Convenio.
 A = Importe anual por antigüedad.
 365 = Días del año.
 D = Número de domingos al año.
 F = Días festivos no recuperables.
 V = Días de vacaciones menos domingos.
 8 = Jornada legal de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEXTA

Núm. 8.555

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para adjudicación por concurso-subasta del suministro de llaves para aforo del consumo de agua potable a domicilio que hace este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos

de examen y reclamación por los interesados.

La Almunia de Doña Godina, 15 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Pedro Martínez.

Núm. 8.557

LA ZAIDA

Don Juan Grau Almirall, actuando en nombre de "Foret", S. A., en calidad de gerente, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de productos químicos, fabricación de perborato sódico, en el barrio de la Estación de esta localidad, zona "Huerta del Río Aguas".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo cuarto, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Zaida, 22 de diciembre de 1971. El Alcalde, A. Guillén.

Núm. 8.693

LUCENA DE JALON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 18 del actual, y con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo de pesetas 800.000 con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, destinado a la realización de las obras de distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, reintegrable en ocho anualidades, sin devengo de interés alguno.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la citada Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Lucena de Jalón, 23 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.695

LUCENA DE JALON

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de

la Ley de Régimen Local, como consecuencia de la ejecución de las obras de conducción y distribución de aguas y alcantarillado a esta localidad, y procediendo a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo determinado en el artículo 465 de dicha Ley, se convoca a los interesados, cuya relación se encuentra a disposición del público en la Secretaría municipal, a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial a las dieciocho treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, completándose con el mayor y menor contribuyente de entre los que asistan, y el Secretario de la Corporación.

Los asuntos a tratar son:

1.º Constitución de la Asociación administrativa y designación de delegados.

2.º Redacción de los Estatutos.

Se previene que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y de oficio, en caso de no asistir ninguno de los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Lucena de Jalón, 23 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.713

MORATA DE JALON

Se convoca nueva subasta de pastos de las dehesas "La Sardilla" y "Nava". Disfrute, desde la fecha de la adjudicación hasta el 14 de septiembre de 1972.

Tipo de licitación: "La Sardilla", 55.000 pesetas; "La Nava", 46.000 pesetas.

Pliego de condiciones, puede examinarse en Secretaría.

Modelo de proposición, el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, de 23 de septiembre de 1971.

Apertura pliegos, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Presentación de pliegos, hasta el día anterior a la subasta.

Morata de Jalón, 28 de diciembre de 1971. — El Alcalde, A. Hernández.

Núm. 8.649

PASTRIZ

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la adquisición de terrenos para campo de fútbol, piscinas y salón de baile y obras de construcciones de los mismos, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Pastriz, 15 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.537

SADABA

Por don Andrés Salvo Ruesta se ha solicitado permiso o autorización para instalar un tanque metálico de almacenamiento de 10.000 litros de fuel-oil en la iglesia parroquial de la Asunción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días pueda formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Sádaba, 20 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.600

SAN MATEO DE GALLEGO

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos preceptivos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

La subasta tendrá lugar al día siguiente del en que se cumplan veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, admitiéndose las plicas hasta el día anterior al de la subasta.

San Mateo de Gállego, 21 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.536

TARAZONA

Habiendo solicitado don Miguel Sorria Royo y don Pedro Marqués Jimeno, conjuntamente, la devolución de 8.100 pesetas, y don Angel Alegría Ruiz la de 18.000 pesetas, depositadas como fianza por aprovechamientos de pastos en los montes "La Luesa" y "Dehesa", respectivamente, se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 20 de diciembre de 1971. El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 8.699

TOBED

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tobed;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de conducción de aguas para el abastecimiento domiciliario a esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Tobed, 27 de diciembre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 8.732

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 20 de enero de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles

que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 375 de 1971, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de don Eladio Ibarzo Pablo, contra don Pedro García González, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir "Olivetti", M-40, de 90 espacios; en 500 pesetas.

2. Despacho de oficina compuesto de mesa cinco cajones, dos sillas tapizadas en skai verde y respaldo de rejilla y un mueble de librería en poliester, de 1,70 de alto por 1,20 de ancho; valorados en pesetas 1.000.

3. Máquina de cortar y estirar, "Ugarola", con motor eléctrico, y para hierro hasta 16 milímetros; valorada en 40.000 pesetas.

4. Una máquina de hacer estribos, con motor; valorada en 8.000 pesetas.

5. Dos grupos de soldadura, uno 26599, tipo 4, y otro, "Carmini", de 220 voltios; valorados en 5.000 pesetas.

6. Una báscula marca "Bellido"; valorada en 2.500 pesetas.

7. Un automóvil turismo, marca "Citroen", 2 HP, matrícula M-309.894. Valorado en 13.000 pesetas.

Total de tasación, 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.708

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 717 de 1970, instado por "Cooperativa Territorial de Transportes", representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Jesús Aspiroz Castellnou, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un camión marca "Pegaso Comet", con placa de matrícula Z-58.263; tasado en pesetas 65.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1972, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.709

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 765 de 1970, instado por "Soler Hermanos y Compañía", S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra la viuda e hijos de P. Pérez Herrero, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un coche "Seat 1400 C", matrícula SS-31.331; tasado en 20.000 pesetas.

2.º Una máquina cortadora de mármol, "Lamar", con motor acoplado de 7 HP; tasada en 18.000 pesetas.

3.º Una máquina pulidora "Lamar", con motor acoplado de 3 HP; tasada en pesetas 4.000.

4.º Una máquina grabadora-copiadora, marca "Gravocar", con motor acoplado de 0,50 HP; tasada en 28.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1972, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dichos bienes se sacan sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.710

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 685 de 1971, instado por don Millán Sanz Lamata, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don José-Luis Martínez Ariño y María Victoria Enjuto, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una televisión marca "Inter", de 23 pulgadas, con estabilizador; tasada en 9.000 pesetas.

2.º Un tocadiscos marca "Philips"; tasado en 4.000 pesetas.

3.º Un magnetófono marca "Philips"; tasado en 3.500 pesetas.

4.º Un frigorífico marca "Aspes", tamaño mediano; tasado en 6.000 pesetas.

Total, 22.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1972, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña y López. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.711

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 566 de 1971, instado por don Félix Giménez Melendo, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Jesús-Miguel Simón Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Mini-Morris", con placa de matrícula BI-56.664; tasado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de enero de 1972, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Celedonio Ceña y López.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.616

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 712 de 1970, instado por "Hierros del Ebro", S. A., representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Alfredo Lázaro Aguirre (avenida San José, 202) se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un reloj de pared marca "Miera"; en 500 pesetas.

Dos armarios roperos; el uno de tres puertas y el otro de dos, ambos con lunas interiores; en 5.000 pesetas.

Una mesa de cocina, en formica gris, y dos sillas a juego; en 1.000 pesetas.

Dos sillas descalzadoras; en 750 pesetas.

Dos aparatos de luz, ambos de cinco brazos, dorado uno y plateado el otro; en 1.250 pesetas.

Dos mesillas de noche con dos cajones cada una; en 500 pesetas.

Total, 9.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del señor Lázaro Aguirre, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.617

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el núm. 449 de 1971, instado por "Cleber Industrial", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra señor propietario de la fábrica de bolsos "Camp-Port" (calle Nuestra Señora de Valvanera, núm. 2, barrio de las Fuentes), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un coche marca "Simca-1000", matrícula Z-65.275; valorado en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de enero, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Francisco Campanario Portolés, propietario de la fábrica de bolsos "Camp-Port", donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.618

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 682 de 1970, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Luis López Barranco, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Casimiro Moreno Peña (calle Taboada, número 12, quinto derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 108 y 282, correspondientes a los días 13 de mayo de 1971 y 9 de diciembre de 1971.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de enero, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma son idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.619

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 83 de 1970, instado por don Vicente Lasa Toribio, representado por el Procurador don Alejandro García, contra don Antonio Aguilar Gómez (calle General Urrutia, núm. 1, segundo izquierda), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Karpower", de 19 pulgadas; valorado en total, pesetas 9.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de enero, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de la esposa del demandado, doña Eleuteria Zarzuelo, con el mismo domicilio que el demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.714

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes regantes de esta Comunidad para el día 9 de enero próximo, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria, a celebrar en el domicilio social de la Comunidad.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1972.
- 3.º Ampliación y actualización de las vigentes Ordenanzas de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si esta convocatoria no tuviese efecto por la falta de asistencia se celebrará en segunda, a las cuatro de la tarde del mismo día y local.

Lumpiaque, 29 de diciembre de 1971. El Presidente de la Comunidad, Serafín Rodríguez.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones